

CANJE DE LICENCIAS ARGENTINAS EN EL EXTRANJERO

El acuerdo sobre reconocimiento recíproco en materia de conversión de Licencias de Conducir suscripto el 31/07/2002 para **ESPAÑA** y el 17/07/2003 para **ITALIA**, posibilita el canje de los permisos de conducir de los ciudadanos de uno de ambos países con residencia en el otro.

Debe aclararse previamente que las licencias de conducir emitidas por España e Italia tienen una validez para circular en el país por un (1) año, computado desde la adquisición de la residencia en Argentina. Antes de que transcurra dicho lapso, se debe tramitar el canje de la licencia de conducir para poder circular en el país.

A estos acuerdos se suma **CHILE** que el Gobierno Nacional firmó el 26 de enero de 2021, permitiendo el reconocimiento y la validez en las respectivas jurisdicciones, de las licencias de conducir emitidas en ambos países.

Dicho acuerdo se realizó con el objeto de facilitar el tránsito vial en sus respectivos territorios y beneficiar a las personas que cuenten con residencia en el otro país con licencia de conducir vigente. En tal sentido, cada país reconocerá las licencias de conducir nacionales válidas emitidas por la autoridad competente de la otra parte por el término de un (1) año continuo desde su permanencia en el otro país. Asimismo, quienes opten por el canje de sus licencias en su país de residencia, deberán realizarlo dentro del plazo de un (1) año desde la adquisición de residente sin necesidad de rendir examen teórico, ni práctico.

La medida, tiene como objetivo mejorar y afianzar la coordinación de políticas públicas de seguridad vial en la región.